

RESOLUCION No. 06-G-IJ-0008494

LUIS GUZMÁN PEREZ
**ESPECIALISTA JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
 DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
 DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante correo electrónico de fecha 16 de agosto de 2006, la Dirección de Informática comunica que las compañías constantes en este considerando, se encuentran en causal de disolución, por haber transcurrido mas de 30 días desde la fecha en que fuera declarada la inactividad, y son las siguientes:

EXPED	NOMBRE DE LA COMPANIA	CONSTITUCION			REGISTRO MERCANTIL	
		Notaria	Cantón	Fecha	Cantón	Fecha
44902	PALETAS DEL ECUADOR PALETEC S.A	30	GUAYAQUIL	13/11/1987	GUAYAQUIL	24/11/1987
9608	PAVID SA	18	GUAYAQUIL	23/11/1978	GUAYAQUIL	02/01/1979
56642	PCCOMP S.A.	13	GUAYAQUIL	14/11/1988	GUAYAQUIL	16/05/1989
44831	PEORIA S. A.	7	GUAYAQUIL	22/10/1987	GUAYAQUIL	17/11/1987
44891	PETIT TRIZMAN SA	7	GUAYAQUIL	22/10/1987	GUAYAQUIL	12/11/1987
28917	PEZDELPA CIA. LTDA.	16	GUAYAQUIL	27/04/1993	GUAYAQUIL	02/09/1993
40910	PISCICOLA NUEVE DE OCTUBRE SA NUSA	28	GUAYAQUIL	24/08/1983	GUAYAQUIL	29/09/1983
44463	PREDIAL E INVERSIONISTA EL BUHO S. A.	5	GUAYAQUIL	09/04/1987	GUAYAQUIL	07/07/1987
25238	PREDIAL ERRE C LTDA	13	GUAYAQUIL	20/10/1981	GUAYAQUIL	15/12/1981
23101	PREDIAL LUZ MARIA C. LTDA.	7	GUAYAQUIL	13/04/1977	GUAYAQUIL	16/05/1977
9710	PREDIAL ROPESA SA	8	GUAYAQUIL	08/12/1978	GUAYAQUIL	09/07/1979
24722	PREDIAL Y ADMINISTRADORA LERTZER C LTDA	17	GUAYAQUIL	30/04/1980	GUAYAQUIL	08/07/1980
44801	PREDIOS BONAROTI S. A.	21	GUAYAQUIL	28/08/1987	GUAYAQUIL	08/10/1987
3280	PREDIOS URBANOS CA PUCA PREFABRICADOS MULTIPLES S.A	7	GUAYAQUIL	25/04/1958	GUAYAQUIL	05/05/1958
9702	MULPREFA	0	GUAYAQUIL	16/05/1979	GUAYAQUIL	08/06/1979
28678	PRESTASERVICIOS MERCANTILES PRESMER C. LTDA.	21	GUAYAQUIL	21/10/1993	GUAYAQUIL	15/11/1993
44870	PROVEEDORES PONCE-JIMENEZ PONJIM S. A.	30	GUAYAQUIL	11/11/1987	GUAYAQUIL	30/11/1987
9746	PROYECTOS INMOBILIARIOS S.A. PROINMO	7	GUAYAQUIL	08/05/1979	GUAYAQUIL	19/06/1979
9597	PROYECTOS Y REPRESENTACIONES ANDINAS PROANSA SA	4	GUAYAQUIL	20/07/1978	GUAYAQUIL	28/09/1978
22858	RAPAL CIA LTDA	5	GUAYAQUIL	15/06/1976	GUAYAQUIL	13/08/1976
58456	REPRODUCTORES DE GANADO TROPICAL REGATRO S.A.	21	GUAYAQUIL	24/07/1990	GUAYAQUIL	20/08/1990
58857	SECRECORP S.A.	21	GUAYAQUIL	22/10/1990	GUAYAQUIL	13/11/1990
40251	SENEGAL SA	2	GUAYAQUIL	17/08/1982	GUAYAQUIL	23/09/1982
42155	SERVICIOS DE ACUACULTURA ACUASERVIS SA	11	GUAYAQUIL	27/12/1984	GUAYAQUIL	21/02/1985
25836	SERVOPAP S.A.	2	GUAYAQUIL	11/04/1983	GUAYAQUIL	30/05/1983
56185	SICREIM S.A.	21	GUAYAQUIL	14/12/1988	GUAYAQUIL	06/01/1989
25314	SISTEMAS INTEGRADOS DE INFORMACION SII C.A.	0	URBINA JADO	14/12/1981	GUAYAQUIL	09/03/1982
42248	SITIO LINDO SA	21	GUAYAQUIL	23/01/1985	GUAYAQUIL	07/03/1985
29143	SUITESBAR C. LTDA.	38	GUAYAQUIL	08/07/1996	GUAYAQUIL	04/09/1996
19822	SUPESCA SA	7	GUAYAQUIL	29/01/1982	GUAYAQUIL	12/02/1982
42039	TAPIMUEBLE SA	9	GUAYAQUIL	21/09/1983	GUAYAQUIL	13/07/1984
41890	TECNOBRAS CA	7	GUAYAQUIL	17/10/1984	GUAYAQUIL	30/10/1984
9982	TELECOMUNICACIONES DUVAL DEL GUAYAS TELEGUAYAS S.A	12	GUAYAQUIL	17/07/1978	GUAYAQUIL	18/10/1978
42132	TEXTIMED SA	11	GUAYAQUIL	01/10/1984	GUAYAQUIL	21/12/1984
29293	TRAFFICORP S.A.	5	GUAYAQUIL	11/08/1997	GUAYAQUIL	08/09/1997

ERROR

*4120 DE LOS 117
 98 Cantón Guayaquil*

19680	TRESCIENTOS 13 SA	13	GUAYAQUIL	17/09/1981	GUAYAQUIL	29/09/1981
19681	TRESCIENTOS 14 SA	13	GUAYAQUIL	17/09/1981	GUAYAQUIL	29/09/1981
19683	TRESCIENTOS 16 SA	13	GUAYAQUIL	17/09/1981	GUAYAQUIL	07/10/1981
19685	TRESCIENTOS 18 SA	13	GUAYAQUIL	17/09/1981	GUAYAQUIL	06/10/1981
19630	TRESCIENTOS 4 SA	13	GUAYAQUIL	17/09/1981	GUAYAQUIL	29/09/1981
19636	TRESCIENTOS 9 SA	13	GUAYAQUIL	17/09/1981	GUAYAQUIL	29/09/1981
44136	VIDIS S. A.	21	GUAYAQUIL	26/02/1987	GUAYAQUIL	16/03/1987
21215	VIVIENDAS CASTELLS CIA LTDA	13	GUAYAQUIL	19/03/1974	GUAYAQUIL	09/05/1974
58035	VORAGO S.A.	21	GUAYAQUIL	20/06/1990	GUAYAQUIL	16/07/1990
44532	WAHUBA S.A	13	GUAYAQUIL	25/06/1987	GUAYAQUIL	03/08/1987
29243	WENDY IMPORTEXPORT C. LTDA.	29	GUAYAQUIL	27/05/1997	GUAYAQUIL	02/07/1997
59674	WICZ S.A.	7	GUAYAQUIL	05/03/1991	GUAYAQUIL	03/04/1991
65100	WILCORPI S.A.	7	GUAYAQUIL	12/12/1990	GUAYAQUIL	17/04/1991
26939	YEE ELECTRO COMERCIAL C LTDA	23	GUAYAQUIL	15/07/1986	GUAYAQUIL	17/09/1986

QUE, han transcurrido más de treinta días, contados desde la notificación y la publicación de la Resolución de Inactividad, sin que las citadas compañías hayan saneado la causal que motivó tal declaratoria;

QUE, en aplicación de la norma constante en el inciso 3ro. del Art. 360 de la Ley de Compañías, es necesario que se dicte la Resolución que declare la disolución y disponga la liquidación de las compañías mencionadas en el primer Considerando de esta Resolución; y,

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM- 86348 de 8 de diciembre de 1986; y, ADM-05057 de 15 de abril de 2005;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el primer Considerando de esta Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías, por medio de oficio en la dirección registrada en esta Superintendencia, el contenido de la presente Resolución o mediante publicación del extracto, según sea el caso.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que, el Representante Legal publique el extracto de la presente Resolución por una sola vez en un diario de mayor circulación del domicilio principal de la compañía, y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de 10 días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR, que ejecutoriada esta Resolución, en el término de 30 días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

ARTICULO QUINTO.-ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación"

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que, los Notarios señalados en el primer Considerando de esta Resolución, en el término de 30 días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEPTIMO.- PROHIBIR que, el o los administradores realice(n) nuevas operaciones y advertirle(s) que sus facultades quedan limitadas a: 1°.- Realizar las operaciones que se hallen pendientes; 2°.- Cobrar los créditos; 3°.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4°.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

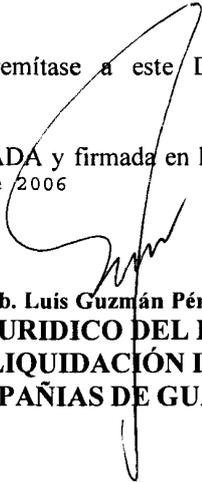
ARTICULO OCTAVO.- DESIGNAR Liquidador de las compañías materia de esta Resolución al Ing. Boris Usocovich Guerrero y conferirle todas las obligaciones determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación; y, disponer que inscriba su nombramiento en el término de diez días, contado desde su aceptación, en el Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTÍCULO NOVENO.- INCLUIR en el pasivo de la liquidación, los gastos de publicación en los que hubiere incurrido la Superintendencia, con el recargo del ciento por ciento.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que, se remita copia de esta Resolución a la Dirección General del Servicio de Rentas Internas, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 27 de noviembre de 2006



Ab. Luis Guzmán Pérez
ESPECIALISTA JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

RESOLUCION No. 07-G-IJ- 0001892

AB. MAURICIO TRUJILLO ARIZAGA
Secretario General de la Intendencia
de Compañías de Guayaquil (E)

**LUIS REDROBAN VARGAS
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante resoluciones Nos. 02-G-IJ-0008044 y 06-G-IJ-0008494 del 15 octubre de 2002 y 27 de noviembre de 2006, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, entre las que se encuentra la compañía WICZ S.A. con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el ejercicio económico de 2.006;

QUE la compañía WICZ S.A. ha superado las causales de inactividad y disolución;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-86351 de 8 de diciembre de 1986; y, ADM-05058 de 15 de abril de 2005;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las resoluciones Nos. 02-G-IJ-0008044 y 06-G-IJ-0008494 del 15 octubre de 2002 y 27 de noviembre de 2006 en lo que corresponde a la compañía WICZ S.A.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta resolución al representante legal de la compañía WICZ S.A.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente resolución al margen de las resoluciones Nos. 02-G-IJ-0008044 y 06-G-IJ-0008494 del 15 octubre de 2002 y 27 de noviembre de 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas del Ministerio de Finanzas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

23 MAR 2007

**Econ. Luis Redroban Vargas
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

Myriam
Exp. No. 59.674

CERTIFICO: Que es fiel copia de su original
que consta en el archivo de esta institución
Guayaquil, 31 AGO 2007

AB. MAURICIO TRUJILLO ARIZAGA
Secretario General de la Intendencia
de Compañías de Guayaquil (E)

RESOLUCION No. 07-G-IJ- 0001926

MAURICIO TRUJILLO ARIZAGA
Secretario General de la Intendencia
de Compañías de Guayaquil (E)

**LUIS REDROBAN VARGAS
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante resoluciones Nos. 04-G-IJ-0006115 y 06-G-IJ-0008494 del 4 de noviembre de 2004 y 27 de noviembre de 2006, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, entre las que se encuentra la compañía **WENDY IMPORT EXPORT C. LTDA.** con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el ejercicio económico de 2.005;

QUE la compañía **WENDY IMPORT EXPORT C. LTDA.** ha superado las causales de inactividad y disolución;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-86351 de 8 de diciembre de 1986; y, ADM-05058 de 15 de abril de 2005;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las resoluciones Nos. 04-G-IJ-0006115 y 06-G-IJ-0008494 del 4 de noviembre de 2004 y 27 de noviembre de 2006 en lo que corresponde a la compañía **WENDY IMPORT EXPORT C. LTDA.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta resolución al representante legal de la compañía **WENDY IMPORT EXPORT C. LTDA.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente resolución al margen de las resoluciones Nos. 04-G-IJ-0006115 y 06-G-IJ-0008494 del 4 de noviembre de 2004 y 27 de noviembre de 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas del Ministerio de Finanzas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

23 MAR 2007

Econ. Luis Redrobán Vargas
**ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

Myriam
Exp.No. 29.243

CERTIFICO: Que es fiel copia de su original
que consta en el archivo de esta institución
Guayaquil, 13 AGO 2007

AR. MAURICIO TRUJILLO ARIZAGA
Secretario General de la Intendencia
de Compañías de Guayaquil (E)

RESOLUCION No. 08-G-IJ-0001621

**AB. GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante resoluciones Nos. 03-G-IJ-0006815 y 06-G-IJ-0008494 del 30 de octubre de 2003 y 27 de noviembre de 2006, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, entre las que se encuentra la compañía **VORAGO S.A.** con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el ejercicio económico de 2.007;

QUE la compañía **VORAGO S.A.** ha superado las causales de inactividad y disolución;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-84023 de 2 de febrero de 1984; y, ADM-04176 de 26 de octubre de 2004;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las resoluciones Nos. 03-G-IJ-0006815 y 06-G-IJ-0008494 del 30 de octubre de 2003 y 27 de noviembre de 2006 en lo que corresponde a la compañía **VORAGO S.A.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta resolución al representante legal de la compañía **VORAGO S.A.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente resolución al margen de las resoluciones Nos. 03-G-IJ-0006815 y 06-G-IJ-0008494 del 30 de octubre de 2003 y 27 de noviembre de 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas del Ministerio de Finanzas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

27 MAR 2008

**Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.
DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**

HMT/Myriam
Exp. No. 58.035
Trámite No. 8956





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS

ION Y LIQUID
CIA DE COMPAÑIAS
y No. 06-G-IJ-0008
TRAFFICORP S.A.

0003617

**RESOLUCION No. 08-G-IJ-
LUIS REDROBÁN VARGAS
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resoluciones No. 04-G-IJ-0006124 del 4 de noviembre de 2004 y No. 06-G-IJ-0008494 del 27 de noviembre de 2006, se declaró la inactividad y la disolución de varias compañías, respectivamente, entre las que se encuentra la compañía **TRAFFICORP S.A.** con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el año 2007;

QUE la compañía ha superado las causales de inactividad y de disolución;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-86351 del 8 de diciembre de 1986 y ADM-05058 del 15 de abril de 2005;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones No. 04-G-IJ-0006124 del 4 de noviembre de 2004 y No. 06-G-IJ-0008494 del 27 de noviembre de 2006, en lo que corresponde a la compañía **TRAFFICORP S.A.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **TRAFFICORP S.A.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de las Resoluciones No. 04-G-IJ-0006124 del 4 de noviembre de 2004 y No. 06-G-IJ-0008494 del 27 de noviembre de 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente a la Superintendencia de Compañías;

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

19 JULIO 2007

**Econ. Luis Redrobán Vargas
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**

LRV/Anita
Exp. No. 29293
T# 21421-08

ION Y LIQUID
CIA DE COMPAÑIAS
y No. 06-G-IJ-0008
TRAFFICORP S.A.
firmada en la Superint
de Compañías



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCIÓN No. 09-G-IJ- 0000028

**PATRICIA RODRIGUEZ SANDOVAL DE OLMEDO
SUBDIRECTORA JURÍDICA DEL DEPARTAMENTO DE
DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resoluciones No. 04-G-IJ-0006124 del 4 de noviembre del 2004 y No. 06-G-IJ-0008494 del 27 de noviembre del 2006, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, respectivamente, entre las que se encuentra la compañía **TEXTIMED S.A.** con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el ejercicio económico del 2007;

QUE la compañía **TEXTIMED S.A.** ha superado las causales de inactividad y de disolución;

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-04231 de 30 de diciembre de 2004; y ADM-08533 del 11 de noviembre del 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones No. 04-G-IJ-0006124 del 4 de noviembre del 2004 y No. 06-G-IJ-0008494 del 27 de noviembre del 2006, en lo que corresponde a la compañía **TEXTIMED S.A.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **TEXTIMED S.A.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de las Resoluciones No. 04-G-IJ-0006124 del 4 de noviembre del 2004 y No. 06-G-IJ-0008494 del 27 de noviembre del 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

- 6 ENE 2009


**AB. PATRICIA RODRIGUEZ SANDOVAL DE OLMEDO
SUBDIRECTORA JURÍDICA DEL DEPARTAMENTO DE
DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

 LRV/Ivonne
Expediente: 42132
Trámite: 43612-08

RESOLUCION No. 07-G-IJ-

0002156

AB. MAURICIO TRUJILLO ARIZAGA
Secretario General de la Intendencia
de Compañías de Guayaquil (E)

**LUIS REDROBAN VARGAS
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante resoluciones Nos. 99-2-2-1-0003340 y 06-G-IJ-0008494 del 15 de septiembre de 1999 y 27 de noviembre de 2006, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, entre las que se encuentra la compañía **TELECOMUNICACIONES DUVAL DEL GUAYAS TELEGUAYAS S.A.** con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el ejercicio económico de 2.005;

QUE la compañía **TELECOMUNICACIONES DUVAL DEL GUAYAS TELEGUAYAS S.A.** ha superado las causales de inactividad y disolución;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-86351 de 8 de diciembre de 1986; y, ADM-05058 de 15 de abril de 2005;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las resoluciones Nos. 99-2-2-1-0003340 y 06-G-IJ-0008494 del 15 de septiembre de 1999 y 27 de noviembre de 2006 en lo que corresponde a la compañía **TELECOMUNICACIONES DUVAL DEL GUAYAS TELEGUAYAS S.A.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta resolución al representante legal de la compañía **TELECOMUNICACIONES DUVAL DEL GUAYAS TELEGUAYAS S.A.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente resolución al margen de las resoluciones Nos. 99-2-2-1-0003340 y 06-G-IJ-0008494 del 15 de septiembre de 1999 y 27 de noviembre de 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas del Ministerio de Finanzas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

Econ. Luis Redrobán Vargas

**ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

- 2 ABR. 2007

Myriam
Exp. No. 9982

CERTIFICO: Que es fiel copia de su original
que consta en el archivo de esta institución
Guayaquil, 31 AGO 2007

AB. MAURICIO TRUJILLO ARIZAGA
Secretario General de la Intendencia
de Compañías de Guayaquil (E)

RESOLUCION No. 07-G-IJ- 0005875

**LUIS REDROBAN VARGAS
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante resoluciones Nos. 03-G-IJ-0006812 y 06-G-IJ-0008494 del 30 de octubre de 2003 y 27 de noviembre de 2006, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, entre las que se encuentra la compañía **SUPESCA S.A.** con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el ejercicio económico de 2.006;

QUE la compañía **SUPESCA S.A.** ha superado las causales de inactividad y disolución;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-86351 de 8 de diciembre de 1986; y, ADM-05058 de 15 de abril de 2005;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las resoluciones Nos. 03-G-IJ-0006812 y 06-G-IJ-0008494 del 30 de octubre de 2003 y 27 de noviembre de 2006 en lo que corresponde a la compañía **SUPESCA S.A.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta resolución al representante legal de la compañía **SUPESCA S.A.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente resolución al margen de las resoluciones Nos. 03-G-IJ-0006812 y 06-G-IJ-0008494 del 30 de octubre de 2003 y 27 de noviembre de 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas del Ministerio de Finanzas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

- 4 SEP 2007



Econ. Luis Redroban Vargas

**ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**



RESOLUCION No. 08-G-IJ- 0005812

**PATRICIA RODRIGUEZ SANDOVAL DE OLMEDO
SUBDIRECTORA JURÍDICA DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resoluciones No. 93-2-2-1-0002953 del 10 de noviembre de 1993 y No. 06-G-IJ-0008494 del 27 de noviembre del 2006, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, respectivamente, entre las que se encuentra la compañía **PROVEEDORES PONCE-JIMENEZ PONJIM S.A.** con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el ejercicio económico del 2007;

QUE la compañía **PROVEEDORES PONCE-JIMENEZ PONJIM S.A.** ha superado las causales de inactividad y de disolución;

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones Nos. ADM-04231 del 30 de diciembre de 2004 y ADM- 08326 del 11 de agosto de 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones No. 93-2-2-1-0002953 del 10 de noviembre de 1993 y No. 06-G-IJ-0008494 del 27 de noviembre del 2006, en lo que corresponde a la compañía **PROVEEDORES PONCE-JIMENEZ PONJIM S.A.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **PROVEEDORES PONCE-JIMENEZ PONJIM S.A.**

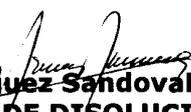
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de las Resoluciones No. 93-2-2-1-0002953 del 10 de noviembre de 1993 y No. 06-G-IJ-0008494 del 27 de noviembre del 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

- 2 SEP 2008


**Ab. Patricia Rodríguez Sandoval de Olmedo
SUBDIRECTORA JURÍDICA DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

LRV/Anita
Exp. No. 44870
T # 31729-08



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

0004120

**RESOLUCION No. 08-G-IJ-
LUIS REDROBÁN VARGAS
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resoluciones No. 99-2-2-1-0003338 del 15 de septiembre de 1999 y No. 06-G-IJ-0008494 del 27 de noviembre de 2006, se declaró la inactividad y la disolución de varias compañías, respectivamente, entre las que se encuentra la compañía **PREFABRICADOS MULTIPLES S.A. MULPREFA** con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el año 2007;

QUE la compañía ha superado las causales de inactividad y de disolución;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-86351 del 8 de diciembre de 1986 y ADM-05058 del 15 de abril de 2005;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones No. 99-2-2-1-0003338 del 15 de septiembre de 1999 y No. 06-G-IJ-0008494 del 27 de noviembre de 2006, en lo que corresponde a la compañía **PREFABRICADOS MULTIPLES S.A. MULPREFA**

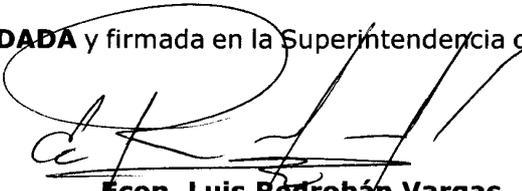
ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **PREFABRICADOS MULTIPLES S.A. MULPREFA**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de las Resoluciones No. 99-2-2-1-0003338 del 15 de septiembre de 1999 y No. 06-G-IJ-0008494 del 27 de noviembre de 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil,
a - 9 JUL 2008


**Econ. Luis Redrobán Vargas
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

LRV/Anita
Exp. No. 9702
T# 23915-08



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. 07-G-IJ- 0005275

**GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resoluciones No. 02-G-IJ-0008038 del 15 de octubre del 2002 y No. 06-G-IJ-0008494 del 27 de noviembre del 2006, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, respectivamente, entre la que se encuentra la compañía **PREDIOS URBANOS C.A. PUCA** con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el ejercicio económico del 2006;

QUE la compañía **PREDIOS URBANOS C.A. PUCA** ha superado la causal de inactividad y de disolución;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-04176 del 26 de octubre de 2004;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones No. 02-G-IJ-0008038 del 15 de octubre del 2002 y No. 06-G-IJ-0008494 del 27 de noviembre del 2006, en lo que corresponde a la compañía **PREDIOS URBANOS C.A. PUCA**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **PREDIOS URBANOS C.A. PUCA**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de las Resoluciones No. 02-G-IJ-0008038 del 15 de octubre del 2002 y No. 06-G-IJ-0008494 del 27 de noviembre del 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

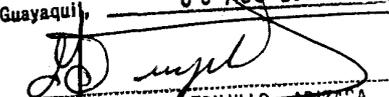
NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil,

-9 AGO 2007

**Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.
DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CBA/Anita
Exp. No. 3280

CERTIFICO: Que es fiel copia de su original
que consta en el archivo de esta institución
Guayaquil, 30 AGO 2007


AB. MANUEL TORRES ESPINOZA
Secretario General de la Intendencia
de Compañías de Guayaquil



Guayaquil, 31 AGO 2007

RESOLUCION No. 07-G-IJ- 0000

AB. MAURICIO TRUJILLO ARIZAGA
Secretario General de la Intendencia
de Compañías de Guayaquil (E)

**LUIS REDROBAN VARGAS
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante resoluciones Nos. 04-G-IJ-0006126 y 06-G-IJ-0008494 del 4 de noviembre de 2004 y 27 de noviembre de 2006, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, entre las que se encuentra la compañía **PREDIOS BONAROTI S.A.** con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el ejercicio económico de 2.005;

QUE la compañía **PREDIOS BONAROTI S.A.** ha superado las causales de inactividad y disolución;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-86351 de 8 de diciembre de 1986; y, ADM-05058 de 15 de abril de 2005;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las resoluciones Nos. 04-G-IJ-0006126 y 06-G-IJ-0008494 del 4 de noviembre de 2004 y 27 de noviembre de 2006 en lo que corresponde a la compañía **PREDIOS BONAROTI S.A.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta resolución al representante legal de la compañía **PREDIOS BONAROTI S.A.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente resolución al margen de las resoluciones Nos. 04-G-IJ-0006126 y 06-G-IJ-0008494 del 4 de noviembre de 2004 y 27 de noviembre de 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas del Ministerio de Finanzas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

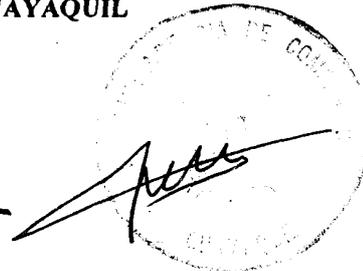
15 ENE 2007

**Econ. Luis Redroban Vargas
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

Myriam
Exp. No. 44.801

CERTIFICO: Que es fiel copia de su original
que consta en el archivo de esta institución
Guayaquil, 13 AGO 2007

AB. MAURICIO TRUJILLO ARIZAGA
Secretario General de la Intendencia
de Compañías de Guayaquil (E)





**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

CERTIFICO: Que es Compulsa del documento
que reposa en los archivos de la institución
Guayaquil, 31 AGO 2007

[Handwritten signature]

AB. MAURICIO TRUJILLO ARIZAGA
Secretario General de la Intendencia
de Compañías de Guayaquil (E)

RESOLUCION No. 07-G-IJ- 0001552
LUIS REDROBÁN VARGAS
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resoluciones No. 04-G-IJ-0006126 del 4 de noviembre del 2004 y No. 06-G-IJ-0008494 del 27 de noviembre de 2006, se declaró la inactividad y la disolución, respectivamente, entre las que se encuentra la compañía **PREDIAL Y ADMINISTRADORA LERTZER C. LTDA.** con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el año 2005;

QUE la compañía ha superado las causales de inactividad y de disolución;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-86351 del 8 de diciembre de 1986 y ADM-05058 del 15 de abril de 2005;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones No. 04-G-IJ-0006126 del 4 de noviembre del 2004 y No. 06-G-IJ-0008494 del 27 de noviembre de 2006, en lo que corresponde a la compañía **PREDIAL Y ADMINISTRADORA LERTZER C. LTDA.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **PREDIAL Y ADMINISTRADORA LERTZER C. LTDA.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de las Resoluciones No. 04-G-IJ-0006126 del 4 de noviembre del 2004 y No. 06-G-IJ-0008494 del 27 de noviembre de 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

-7 MAR 2007

[Handwritten signature]
Econ. Luis Redrobán Vargas
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

Anita
Exp. No. 24722

CERTIFICO: Que es fiel copia de su original
que consta en el archivo de esta institución
Guayaquil, 13 AGO 2007

[Handwritten signature]

AB. MAURICIO TRUJILLO ARIZAGA
Secretario General de la Intendencia
de Compañías de Guayaquil (E)





**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

CERTIFICO: Que es Compuisa del documento
que reposa en los archivos de la institución

Guayaquil, 31 AGO 2007

[Signature]
AB. MAURICIO TRUJILLO ARIZAGA
Secretario General de la Intendencia
de Compañías de Guayaquil (E)

RESOLUCION No. 07-G-IJ-0001549

**LUIS REDROBÁN VARGAS
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resoluciones No. 04-G-IJ-0006127 del 4 de noviembre del 2004 y No. 06-G-IJ-0008494 del 27 de noviembre de 2006, se declaró la inactividad y la disolución, respectivamente, entre las que se encuentra la compañía **PREDIAL ERRE C. LTDA.** con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el año 2005;

QUE la compañía ha superado las causales de inactividad y de disolución;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-86351 del 8 de diciembre de 1986 y ADM-05058 del 15 de abril de 2005;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones No. 04-G-IJ-0006127 del 4 de noviembre del 2004 y No. 06-G-IJ-0008494 del 27 de noviembre de 2006, en lo que corresponde a la compañía **PREDIAL ERRE C. LTDA.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **PREDIAL ERRE C. LTDA.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de las Resoluciones No. 04-G-IJ-0006127 del 4 de noviembre del 2004 y No. 06-G-IJ-0008494 del 27 de noviembre de 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

- 7 MAR 2007

[Signature]
Econ. Luis Redroban Vargas
**ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

Anita
Exp. No. 25238

CERTIFICO: Que es fiel copia de su original
que consta en el archivo de esta institución

Guayaquil, 13 AGO 2007

[Signature]
AB. MAURICIO TRUJILLO ARIZAGA
Secretario General de la Intendencia
de Compañías de Guayaquil (E)



RESOLUCION No. 08-G-IJ-

0000948

**LUIS REDROBAN VARGAS
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante resoluciones Nos. 03-G-IJ-0006807 y 06-G-IJ-0008494 del 30 de octubre de 2003 y 27 de noviembre de 2006, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, entre las que se encuentra la compañía **PISCICOLA NUEVE DE OCTUBRE S.A. NUSA** con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el ejercicio económico de 2.006;

QUE la compañía **PISCICOLA NUEVE DE OCTUBRE S.A. NUSA** ha superado las causales de inactividad y disolución;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-86351 de 8 de diciembre de 1986; y, ADM-05058 de 15 de abril de 2005;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las resoluciones Nos. 03-G-IJ-0006807 y 06-G-IJ-0008494 del 30 de octubre de 2003 y 27 de noviembre de 2006 en lo que corresponde a la compañía **PISCICOLA NUEVE DE OCTUBRE S.A. NUSA**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta resolución al representante legal de la compañía **PISCICOLA NUEVE DE OCTUBRE S.A. NUSA**

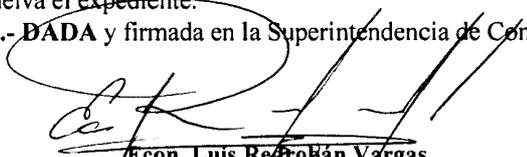
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente resolución al margen de las resoluciones Nos. 03-G-IJ-0006807 y 06-G-IJ-0008494 del 30 de octubre de 2003 y 27 de noviembre de 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas del Ministerio de Finanzas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

20 FEB 2008


Econ. Luis Redroban Vargas

**ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

Myriam
Exp. No. 40.910
Trámite No. 5159

RECEBIDA
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
GUAYAQUIL
20 FEB 2008

RESOLUCION No. 08-G-IJ- 0000037

**LUIS REDROBAN VARGAS
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante resoluciones Nos. 02-G-IJ-0008037 y 06-G-IJ-0008494 del 15 octubre de 2002 y 27 de noviembre de 2006, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, entre las que se encuentra la compañía **PETIT TRIZMAN S.A.** con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el ejercicio económico de 2.006;

QUE la compañía **PETIT TRIZMAN S.A.** ha superado las causales de inactividad y disolución;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-86351 de 8 de diciembre de 1986; y, ADM-05058 de 15 de abril de 2005;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las resoluciones Nos. 02-G-IJ-0008037 y 06-G-IJ-0008494 del 15 octubre de 2002 y 27 de noviembre de 2006 en lo que corresponde a la compañía **PETIT TRIZMAN S.A.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta resolución al representante legal de la compañía **PETIT TRIZMAN S.A.**

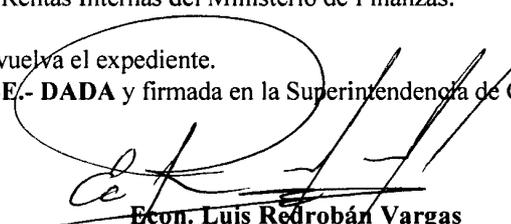
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente resolución al margen de las resoluciones Nos. 02-G-IJ-0008037 y 06-G-IJ-0008494 del 15 octubre de 2002 y 27 de noviembre de 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas del Ministerio de Finanzas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

- 7 ENE 2008

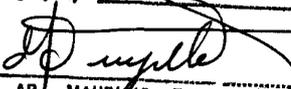

**Econ. Luis Redrobán Vargas
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

Myriam
Exp. No. 44.891
Trámite No. 43.322



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

CERTIFICO: Que es Copia del documento
que reposa en los archivos de la institución
Guayaquil, 31 AGO 2007


AB. MAURICIO TRUJILLO ARIZAGA
Secretario General de la Intendencia
de Compañías de Guayaquil (E)

**RESOLUCION No. 07-G-IJ-0001517
LUIS REDROBÁN VARGAS
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resoluciones No. 00-G-IJ-0005135 del 28 de septiembre del 2000 y No. 06-G-IJ-0008494 del 27 de noviembre del 2006, se declaró la inactividad y la disolución de varias compañías, respectivamente, entre las que se encuentra la compañía **PEORIA S.A.** con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el año 2005;

QUE la compañía ha superado las causales de inactividad y de disolución;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-86351 del 8 de diciembre de 1986 y ADM-05058 del 15 de abril de 2005;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones No. 00-G-IJ-0005135 del 28 de septiembre del 2000 y No. 06-G-IJ-0008494 del 27 de noviembre del 2006, en lo que corresponde a la compañía **PEORIA S.A.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **PEORIA S.A.**

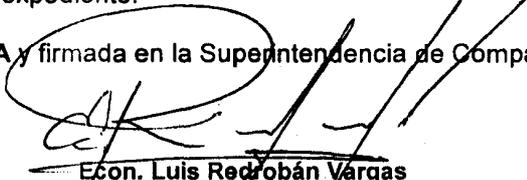
ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de las Resoluciones No. 00-G-IJ-0005135 del 28 de septiembre del 2000 y No. 06-G-IJ-0008494 del 27 de noviembre del 2006.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

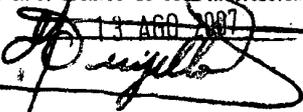
NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

- 7 MAR 2007


Econ. Luis Redrobán Vargas
**ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

Anita
Exp. No. 44831

CERTIFICO: Que es fiel copia de su original
que consta en el archivo de esta institución
Guayaquil, 31 AGO 2007


AB. MAURICIO TRUJILLO ARIZAGA
Secretario General de la Intendencia
de Compañías de Guayaquil (E)





NUMERO DE REPERTORIO: 9.037
FECHA DE REPERTORIO: 26/feb/2009
HORA DE REPERTORIO: 17:40

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- **Certifica:** que con fecha veintiséis de Febrero del dos mil nueve queda inscrita la Resolución N° 06-G-IJ-0008494, dictada el 27 de noviembre del 2006, por el Especialista Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Ab. Luis Guzmán Pérez, la misma que contiene la Disolución, de las compañías mencionadas en la misma, de fojas 23.071 a 23.092, Registro Mercantil número 3.886.- 2.- Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de las inscripciones respectivas.- 3.- **Se Exceptúan** las siguientes compañías: **PEZDELPA CIA. LTDA**, por error en el cantón dice: cantón Guayaquil, siendo lo correcto: cantón Quito.- **SUITESBAR C. LTDA**, por estar Disuelta.- **PAVID S.A.; TRESCIENTOS 13 S.A.; TRESCIENTOS 14 S.A.; TRESCIENTOS 16 S.A.; TRESCIENTOS 18 S.A.; TRESCIENTOS 4 S.A.; TRESCIENTOS 9 S.A.**, por estar Canceladas.- 4.- **Se Deja Sin Efecto** las siguientes compañías: **PEORIA S.A.**, mediante Resolución No. 07-G-IJ-0001517 dictada el 7 de Marzo del 2.007 por el Especialista de Control del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **PETIT TRIZMAN S.A.**, mediante Resolución No. 08-G-IJ-0000037 dictada el 7 de Enero del 2.008 por el Especialista de Control del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **PISCICOLA NUEVE DE OCTUBRE S.A. NUSA**, mediante Resolución No. 08-G-IJ-0000948 dictada el 20 de Febrero del 2.008 por el Especialista de Control del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **PREDIAL ERRE C. LTDA**, mediante Resolución No. 07-G-IJ-0001549 dictada el 7 de Marzo del 2.007 por el Especialista de Control del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **PREDIAL Y ADMINISTRADORA LERTZER C. LTDA**, mediante Resolución No. 07-G-IJ-0001552 dictada el 7 de Marzo del 2.007 por el Especialista de Control del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **PREDIOS BONAROTI S.A.**, mediante Resolución No. 07-G-IJ-0000274 dictada el 15 de Enero del 2.007 por el Especialista de Control del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **PREDIOS URBANOS C.A. PUCA**, mediante Resolución No. 07-G-IJ-0005275 dictada el 9 de Agosto del 2.007 por el Director Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **PREFABRICADOS MULTIPLES S.A. MULPREFA**, mediante Resolución No. 08-G-IJ-0004120 dictada el 8 de Julio del 2.008 por el Especialista de Control del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **PROVEEDORES PONCE-JIMENEZ PONJIM S.A.**, mediante Resolución No. 08-G-IJ-0005812 dictada el 2 de Septiembre del 2.008 por la Subdirectora Jurídica de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **SUPESCA S.A.**, mediante Resolución No. 07-G-IJ-0005875 dictada el 4 de Septiembre del 2.007 por el Especialista de Control del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **TELECOMUNICACIONES**





DUVAL DEL GUAYAS TELEGUAYAS S.A., mediante Resolución No. 07-G-IJ-0002156 dictada el 2 de Abril del 2.007 por el Especialista de Control del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **TEXTIMED S.A.**, mediante Resolución No. 09-G-IJ-0000028 dictada el 6 de Enero del 2.009 por la Subdirectora Jurídica del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **TRAFFICORP S.A.**, mediante Resolución No. 08-G-IJ-0003617 dictada el 19 de Junio del 2.008 por el Especialista de Control del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **VORAGO S.A.**, mediante Resolución No. 08-G-IJ-0001621 dictada el 27 de Marzo del 2.008 por el Director Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **WENDY IMPORT EXPORT C. LTDA**, mediante Resolución No. 07-G-IJ-0001926 dictada el 23 de Marzo del 2.007 por el Especialista de Control del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **WICZ S.A.**, mediante Resolución No. 07-G-IJ-0001892 dictada el 23 de Marzo del 2.007 por el Especialista de Control del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.-

ORDEN: 9037



S

REVISADO POR:

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA